



Yanahuara, 21 de julio de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 158-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la suspensión temporal de los bloqueos de equipos terminales móviles que se encuentren conectados a la red móvil nacional y que aún no se encuentran registrados en la Lista Blanca; y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N.º 00193-2024-CD/OSIPTel

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
21/07/2024	OSIPTel	Todas las unidades	<p>La Resolución de Consejo Directivo n.º 00193-2024-CD/OSIPTel aprueba la suspensión temporal de los bloqueos de equipos terminales móviles que se encuentren conectados a la red móvil nacional y que aún no se encuentran registrados en la Lista Blanca del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG). Esta medida se toma hasta la aprobación de nuevas disposiciones que aseguren el óptimo funcionamiento del sistema.</p> <p>El objetivo principal de esta resolución es suspender temporalmente el bloqueo de equipos móviles no registrados en la Lista Blanca para permitir la revisión y ajuste de la normativa vigente, asegurando así un funcionamiento más eficiente y efectivo del sistema RENTESEG.</p> <p>La finalidad de esta resolución es garantizar la seguridad ciudadana y prevenir el comercio ilegal de equipos móviles mediante la implementación de un sistema de registro más robusto y coordinado.</p>	<p>Aprueban la suspensión temporal de los bloqueos de equipos terminales móviles que se encuentren conectados a la red móvil nacional y que aún no se encuentran registrados en la Lista Blanca; y dictan otras disposiciones - RESOLUCION - N° 00193-2024-CD/OSIPTel - ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (elperuano.pe)</p>